



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°365-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 19 JUL. 2016

VISTO:

El expediente N°17431, del 08 de julio de 2016, por el cual DOÑA NORMA QUISPE MICUILLA, solicita la Sub división del lote 8, manzana "T" del Pueblo Joven Señor del Huerto, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, se ha emitido el Informe Técnico N° 132-2016-MPH-34-36/PAPL, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 163.80 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno designado como lote 8, manzana "T" del Pueblo Joven Señor del Huerto, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva del expediente, con el siguiente detalle:

LOTE 8 (MATRIZ)

PROPIETARIOS: VICTOR QUISPE ROCHA Y VICTORIA MICUILLA DE QUISPE

- Por el Frente, Limita con la Calle 04, con una línea recta de 5.10 ml.
- Por la Derecha, Limita con el Lote "8A" y Lote "2", con una línea quebrada de tres tramos de 11.50, 4.00 y 10.94 ml.
- Por la Izquierda, Limita con el Lote "7", con una línea recta de 22.56 ml.
- Por el Fondo, Limita con el Lote "5", con una línea recta de 9.55 ml.





AREA: 163.80 m2

PERIMETRO: 63.65 ml

SUB-LOTE "8B" (RESULTANTE)

PROPIETARIOS: JORGE VICTOR NERY RAMON Y NORMA QUISPE MICUILLA

- Por el **Frente o Norte**, Limita con la Calle 04, con una línea recta de 3.90 ml.
- Por la **Derecha u Oeste**, Limita con la Servidumbre Legal de Paso, con una línea recta de 8.00 ml.
- Por la **Izquierda o Este**, Limita con el Lote "7", con una línea recta de 8.00 ml.
- Por el **Fondo o Sur**, Limita con el Lote "8" (Remanente), con una línea recta de 4.06 ml.

AREA: 31.83 m2

PERIMETRO: 23.96 ml

LOTE 8 (REMANENTE)

PROPIETARIOS: VICTOR QUISPE ROCHA Y VICTORIA MICUILLA DE QUISPE

- Por el **Frente**, Limita con la Calle 04, con una línea recta de 1.20 ml.
- Por la **Derecha**, Limita con el Lote "8A" y Lote "2", con una línea quebrada de cuatro tramos de 8.00, 3.50, 4.00 y 10.94 ml. Respectivamente.
- Por la **Izquierda**, Limita con el Sub-Lote "8B" (Resultante) y Lote "7", con una línea quebrada de tres tramos de 8.00, 4.06 y 14.56 ml. Respectivamente.
- Por el **Fondo**, Limita con el Lote "5", con una línea recta de 9.55 ml.

AREA: 131.97 m2

PERIMETRO: 63.81 ml

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

PROPIETARIO: COMUN

- Por el **Frente**, Limita con la Calle 04, con una línea recta de 1.20 ml.
- Por la **Derecha**, Limita con el Lote "8A", con una línea recta de un tramo de 8.00 ml.
- Por la **Izquierda**, Limita con el Sub-Lote "8B" (Resultante), con una línea recta de un tramo de 8.00 ml.
- Por el **Fondo**, Limita con el Lote "8" (Remanente), con una línea recta de 1.20 ml.

AREA: 9.60 m2

PERIMETRO: 18.40 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGÁ
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2158-2016-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de: RE-365-2016-MPH/EDT
de fecha: 19 JUL. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGÁ
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

